



DECRETO N° 43/2023

Aldea María Luisa, 8 de marzo de 2023. -

VISTO

El vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 53/2021, y su prórroga Decreto N° 196/2022, por los cuales se exceptuó transitoriamente el pago de los Tributos a que se refiere el artículo 6 de la Ordenanza N° 25/2020; Y,

CONSIDERANDO

Que la excepción establecida por el Decreto referenciado y su prórroga venció el día 30 de diciembre del 2022; se estima conveniente y necesario, prorrogarlo por un plazo de 12 meses a partir del vencimiento anterior, culminando el día 30 de diciembre de 2023;

Que se adhiere a los mismos fundamentos que el vencido Decreto sobre la cuestión e importancia de la medida;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

Artículo 1°.- Prorróguese la vigencia del Decreto N° 53/2021 por el plazo de 12 meses, el cual culminará el día 30 de Diciembre de 2023 siendo el último día hábil del año. -

Artículo 2°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese. -